



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL BAGRE - ANTIOQUIA

Veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO # 000-215-00

RADICADO : **2022 -00145-00**

DEMANDANTE; **BANCOLOMBIA**

DEMANDADO: **BLAMIN MARTINEZ OSPINO**

ASUNTO A TRATAR.

Corrección auto del 07 de junio del 2022 que libra mandamiento de pago.

De acuerdo a lo expresado en memorial que antecede arrimado electrónicamente por la apoderada de la parte demandante, y por cuanto en el numeral primero de la providencia antes mencionada, por un lapsus calami, al relacionarse el nombre del Entidad Bancaria se le agregó dos veces las silabas "CO" al escribir Bancolombia, y en el literal a) también se cambió en las últimas cifras del capital adeudado el "2" por un Cero "0", no obstante de estar correcto en letra

Por lo brevemente expuesto, EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL BAGRE,

RESUELVE:

* **CORREGIR NUMERAL primero indicado así:** librar mandamiento de pago en favor de "**BANCOLOMBIA"...a)** Por la suma de suma **treinta y dos millones setecientos dos mil doscientos treinta y un pesos (\$32.702.231.00).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ALBERTO QUINTERO GOMEZ

Juez